



Municipalidad de La Molina

## ORDENANZA N° 307

La Molina, 11 FEB 2016

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, con dispensa del trámite de comisiones, el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 305, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite comisiones, así como del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 305, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (RFCA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)**

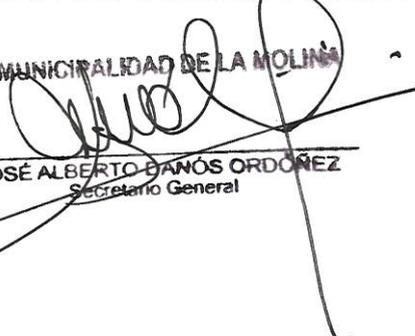
**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** la siguiente infracción administrativa con su respectivo código y sanción en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) aprobado mediante Ordenanza N° 305, conforme el siguiente detalle:

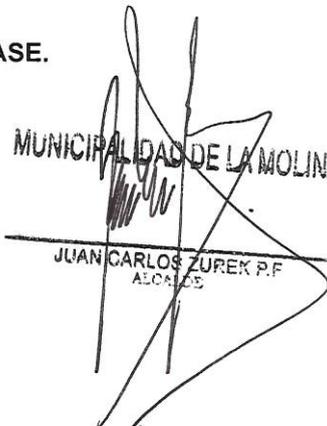
CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	
		MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
Z-036	Por incumplir el pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal (propietario y/o conductor)	5% UIT	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Despacho de Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la Página Web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
 JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ  
 Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
 JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
 ALCALDE